Para hacer m.d dellos a quien fueremos servido
y mandamos a los del nro Consejo y Contaduria
mayor de hacienda que asienten el tr.do desta
nra cedula en los nros libros que ellos tienen
y las sobrees crivan y buelban original m.te para que
se cumpla lo en ella contenido y que en las cartas
de Rezep.a que dieren de las dhas rentas de aqui
adelante pongan que se acudan con ellas a bos
o a quien vro poder oviere durante la dha
vra vida y los unos ni los otros no hagais cosa
en contrario = y ansi mesmo mandamos que to
me la rraçon desta nra cedula a los nros con
tadores de penas de camara y Joan de salazar
nro Rector general dellas y Ju.o rruiz de belasco
nro secretario fha en M.d a treze de diz.e
de mill y seis y treinta y quatro años Yo el Rey
Por m.do del Rey nro S.r Don sebastian de con
treras antolin de salazar tomo la rraçon
Joan rruiz de belasco asentose el tr.do de esta
en la hoxa antes dicho escripto en los libros
de rrentas de su Mag.d en madrid a diez
y ocho de enero de mill y seis y treinta y cinco años
Joan de aliuar fr. Rentes - tomo la rraçon
del titulo rreal los contadores de penas de
cam.ra de su mag.d en M.d a v.re y dos de
enero de mill y seis y treinta y cinco años lope
de vadillo. Por ocupacion del secretario
Joan de tolosa Joseph de tolosa

Don Provis. R.l

Don Phelipe por la gracia de dios
Rey de castilla de leon de aragon de las dos sicilias de
jerusalen de portugal de nav.a de granada de toledo
de valençia de galiçia de mallorcas de sev.lla de
cerdeña de corçega de mur.a de jaen S.r de biz caya y
de molina etc. Abor el q.o justicia y regimiento de la v.d de lorca
salud y gracia sepades que mi guerro de gran navarro